

Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de junio de 2005

Resolución 1604 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5202ª sesión, celebrada el 15 de junio de 2005

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de fecha 27 de mayo de 2005 (S/2005/353),

Reiterando su llamamiento a las partes para que evalúen y resuelvan con la debida urgencia y seriedad la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas y observando complacido a este respecto que el Comité sobre Personas Desaparecidas reanudó en agosto de 2004 sus actividades,

Observando con beneplácito que el Secretario General ha procedido a un examen de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Chipre, de conformidad con la resolución 1568 (2004), de 22 de octubre de 2004,

Observando que el Gobierno de Chipre está de acuerdo en que, en vista de la situación reinante en la isla, es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) permanezca en ella después del 15 de junio de 2005,

Tomando nota de que el Secretario General ha determinado que la situación de seguridad de la isla continúa siendo estable y prosigue la calma a lo largo de la Línea Verde, aunque hay problemas en algunas zonas estratégicas, y observando complacido en este contexto que haya disminuido el número de incidentes causados por las dos partes,

Acogiendo con beneplácito la intención del Secretario General de mantener bajo atento examen las operaciones de la UNFICYP, teniendo siempre en cuenta los acontecimientos en el terreno y las opiniones de las partes, y de presentar recomendaciones al Consejo para que se introduzcan los nuevos ajustes que correspondan en el mandato, el número de efectivos y el concepto de las operaciones de la UNFICYP una vez que considere que ha transcurrido tiempo suficiente desde la aplicación del nuevo concepto de las operaciones de la UNFICYP para hacer esa determinación,

---

* Publicado nuevamente por razones técnicas.


05-38647* (S)


Tomando nota con satisfacción de que los turcochipriotas y las fuerzas turcas han levantado las restricciones sobre la libertad de circulación de la UNFICYP y tomando nota a este respecto de que la UNFICYP cuenta con una buena cooperación de ambas partes,

Observando complacido que ha habido siete millones de cruces de grecochipriotas hacia el norte y turcochipriotas hacia el sur y alentando a que se abran nuevos puestos de cruce,

Expresando preocupación por el aumento de la delincuencia a lo largo de la línea de cesación del fuego e instando a las dos partes a que cooperen en mayor medida para resolver esta cuestión,

Acogiendo con beneplácito todas las gestiones encaminadas a promover los contactos y los actos bicomunales, incluso por parte de las Naciones Unidas, e instando a las dos partes a que promuevan nuevos contactos entre las dos comunidades y levanten los obstáculos que puedan interponerse a ellos,

Haciendo suyas la gratitud del Secretario General con el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia por sus contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP y su solicitud de nuevas contribuciones voluntarias de otros países y organizaciones,

Observando con satisfacción y alentando la labor realizada por las Naciones Unidas en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia de la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y las ulteriores;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que terminará el 15 de diciembre de 2005;

3. *Exhorta* a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que restablezcan en Strovilia el statu quo militar anterior al 30 de junio de 2000;

4. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución para el 1° de diciembre de 2005;

5. *Acoge con satisfacción* las medidas que está adoptando la UNFICYP para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales y asegurar el cumplimiento pleno por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y que le mantenga informado y *exhorta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas que procedan, incluida la instrucción para tomar conciencia de la cuestión antes del despliegue, y que adopten las medidas disciplinarias y de otra índole que sean necesarias para asegurar que se rinda cuenta plenamente de los casos en que su personal haya incurrido en tal conducta;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
